

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 24 de noviembre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en ciento cincuenta y dos (152) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.1 del artículo 34° (Valor referencial) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que *"En el caso de ejecución y consultoría"*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2022-CO-P-UNДАР

de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2021-CO-P-UNДАР, de fecha 12 de agosto de 2021, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES” (UNДАР), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, con Código Único N° 2516821, por el monto total de Un millón trescientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 49/100 soles (S/. 1 328 378.49), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Informe N° 036-2022-DSA/GDM-UNДАР, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Mg. Goyo de la Cruz Miraval, director de Servicios Académicos, pone de conocimiento a la Vicepresidenta Académica, respecto a la implementación para la habilitación del aula teórica 04 en la Sala de Usos Múltiples del cuarto piso de la Sede Central, informando que habiéndose culminado y recepcionado la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”, que consta de 02 ambientes para oficina, 01 ambiente de tutoría, 01 sala de usos múltiples y 01 pequeño cafetín, en el cuarto piso de la Sede Central; asimismo, señala entre otros que, existe la necesidad de contar con 04 aulas teóricas para garantizar los 5 primeros años de estudios, para ello se requiere la habilitación de 01 aula teórica más, siendo la más apta para tal fin el salón de usos múltiples ya que cuenta con las características necesarias para el dictado de cursos generales; asimismo, menciona que para la implementación de la Sala de Usos Múltiples como aula teórica 4, se necesita su implementación con 20 mesas y 20 sillas para los estudiantes, por lo que es necesario se remita el presente documento a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que tome en cuenta la necesidad;

Que, a través del Oficio N° 173-2022-UNДАР/VPA, de fecha 11 de octubre de 2022, la Vicepresidenta Académica, eleva a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, el Informe N° 036-2022-DSA/GDM-UNДАР, de fecha 30 de setiembre de 2022, emitido por el Mg. Goyo de la Cruz Miraval, director de Servicios Académicos, sobre implementos para habilitación del Aula Teórica 04 en la Sala de Usos Múltiples del cuarto piso de la Sede Central de la Undar, para su conocimiento y atención a través de las áreas de su competencia;



Que, mediante Memorando N° 443-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 11 de octubre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica al director general de Administración, que deberá gestionar la habilitación del Aula Teórica 04 en la Sala de Usos Múltiples, cuarto piso de la Sede Central de la Universidad, conforme al Oficio N° 173-2022-UNДАР/VPA;

Que, con Memorándum N° 064-2022-UNДАР-CO-HCO-RGH/DGA, de fecha 11 de octubre de 2022, el director general de Administración, comunica al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar las acciones necesarias para el acondicionamiento del aula teórica 04 en la Sala de Usos Múltiples del cuarto piso de la Sede Central de la UNДАР, teniendo en consideración las características y el presupuesto del Proyecto “Mejoramiento del servicio de gestión institucional en la dirección de servicios académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”;

Que, mediante Informe N° 074-2022/UNДАР-HCO-UEI/RHGL, de fecha 17 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Oficina de Tecnologías de la Información, la revisión de los equipos tecnológicos para lo cual tendrá que revisar las especificaciones técnicas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2022-CO-P-UNDAR

del equipamiento (equipos de cómputo) que conforman parte del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”;

Que, a través del Informe N° 032-2022-UNDAR-HCO-FRM/ JEFE OTI, de fecha 02 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite la evaluación técnica de los equipos tecnológicos para el mejoramiento del servicio de gestión institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la UNDA

Que, con Informe N° 081-2022-UNDAR-HCO-UEI/RHGL, de fecha 09 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, después del análisis técnico concluye y recomienda lo siguiente: Para cumplir con la finalidad del proyecto y el cierre de brechas fue necesario el replanteo y actualización de costos del expediente técnico con referencia a los equipos y mobiliarios; y, por lo tanto, solicita cotizaciones a la Unidad de Abastecimiento para la actualización de costos en la adquisición de equipos y mobiliarios del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”, y así continuar con la ejecución de la misma;

Que, a través del Memorándum N° 079-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 15 de noviembre de 2022, el director general de Administración, remite las cotizaciones solicitadas para la actualización de costos y remisión inmediata del componente: Equipamiento y Mobiliarios del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”; el mismo que fue remitido mediante el Informe N° 210-2022-UNDAR-DGA/UA/JFRS, de fecha 14 de noviembre de 2022, por la jefa de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Requerimiento N° 020-2022/UNDAR-HCO-UEI/RHGL, de fecha 15 de noviembre de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, después de señalar los antecedentes, precisa en su análisis técnico, entre otros, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra (...), según numeral 34.1 del artículo 34 del RLCE; el presupuesto del componente de equipamiento y mobiliario data con fecha 14/06/2021, con un costo de inversión de S/ 129, 440.00, encontrándose los insumos que se detalla en su requerimiento; se realizó modificaciones al componente de “Equipamiento y Mobiliario”, según lo mencionado por la Oficina de Tecnologías de la Información y lo requerido por el Director de Servicios Académicos; las cotizaciones presentadas por la Unidad de Abastecimiento, sirvieron para estimar el costo y, con fines de continuar con la ejecución de la inversión “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco-Provincia de Huánuco-Departamento de Huánuco”; se presenta el valor referencial actualizado para la adquisición de los equipos y mobiliarios que lo detalla en su requerimiento; asimismo, menciona las siguientes conclusiones: - El equipamiento y mobiliario tuvo mejoras en su contenido, cubriendo así las necesidades. - El componente de equipamiento y mobiliario ha tenido una actualización de costos, realizada con cotizaciones remitidas por la Unidad de Abastecimiento, cuyo valor referencial asciende a S/. 163,480.64 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 64/100 soles). - Por lo tanto, solicita la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”. Finalmente, recomienda aprobar la actualización de costos del componente de equipamiento y mobiliario del expediente

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2022-CO-P-UNДАР

técnico “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco”;

Que, a través del Informe N° 215-2022-UNДАР-DGA/UA/JFRS, de fecha 17 de noviembre de 2022, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, señala en la parte de análisis, entre otros que, la Resolución de Presidencia N° 113-2021-CO-P-UNДАР, que fue aprobado el 21 de agosto del 2021 y estando a la fecha 17 de noviembre del 2022, el valor referencial supera la antigüedad de 09 meses, por tanto, en cumplimiento del numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la actualización del Expediente Técnico del Componente Equipamiento y Mobiliario, para ello se detalla lo siguiente:

COMPONENTE DEL EXP. TEC.	FECHA de APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO según (Resolución de Presidencia N° 113-2021-CO-P-UNДАР)	VALOR REFERENCIAL INICIAL	
Equipamiento y Mobiliario	12/08/2021	S/ 129,440.00	(A)

COMPONENTE DEL EXP. TEC.	FECHA de INDAGACIÓN DE MERCADO realizado por la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, según (INFORME N° 210-2022-UNДАР-DGA/UA/JFRS)	VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO	
Equipamiento y Mobiliario	14/11/2021	S/ 163,480.64	(B)

DIFERENCIA DEL VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL INICIAL. (B-A)	S/ 34,040.64	(C)
---	--------------	-----

TOTAL, PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN EN EL AÑO 2022 (A+C)	S/ 163,480.64
---	---------------

Ante la premisa, se muestra el valor de referencial del expediente técnico y el valor actualizado según indagación de mercado informado por la Unidad de Abastecimiento, de ello se desprende que se incrementó en un monto de S/ 34,040.64, respecto al monto del expediente técnico inicial, por lo que, corresponde gestionar la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 163,480.64, y según opinión favorable debe ser aprobado vía acto resolutorio por el titular de la entidad. Por lo que concluye lo siguiente: - El expediente técnico debe ser actualizado, para ello se debe gestionar la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 163,480.64 soles, que incluye lo siguiente: El valor referencial inicial, el monto de (S/ 129,440.00 soles) y el incremento con ocasión de la indagación de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento, el monto de S/ 34,040.64 soles. - Según opinión favorable de la disponibilidad presupuestal, se debe aprobar vía acto resolutorio la actualización del expediente técnico del componente Equipamiento y Mobiliario;

Que, con Informe N° 384-2022-UNДАР-HCO-RGH, de fecha 17 de noviembre de 2022, el director general de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 163,480.64 soles, por presentarse incremento de presupuesto respecto al expediente técnico inicial, ello en virtud a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que de acuerdo a ello se apruebe mediante acto resolutorio la actualización del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 306-2022/UNДАР-OPP/D (E), de fecha 18 de noviembre de 2022, la jefa de Planeamiento y Presupuesto (e), informa, entre otros, que de acuerdo a la validación efectuada, se procedió a verificar la disponibilidad presupuestal determinándose que efectivamente si cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 163,480.64 (Ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 64/100 soles), en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, para la actualización del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” con Código Único 2516821;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 136-2022-CO-P-UNDAR

Que, a través del Informe N° 391-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 23 de noviembre de 2022, el director general de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora (e) en calidad de titular de la institución, aprobar mediante acto resolutivo la Actualización de Costos del Componente de Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del Distrito de Huánuco – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco” con Código Único 2516821;

Que, mediante Memorando N° 381-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación de la Actualización de Costos del Componente de Equipamiento y Mobiliario del Expediente Técnico: “Mejoramiento del Servicio Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Undar), del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco” con Código Único 2516821;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO del Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDAR) DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, con Código Único N° 2516821, por el monto total de S/ 163,480.64 (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 64/100 Soles); por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2. REMITIR el presente expediente a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones y demás órganos y unidades de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles